

## SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

#### FICHA N° 1

Proyecto de Ley	Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
Boletín	9404-12
Etapas	Segundo Trámite Constitucional/Cámara de Diputados
Comisión	de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Sebastián Álvarez, José Miguel Castro, Ricardo Celis, Amaro Labra, Javier Macaya, Catalina Pérez, Hugo Rey, Gastón Saavedra, Sebastián Torrealba, Daniel Verdessi y Félix González.
Fecha de la sesión	14-10-2020
Tema	continuar tramitación del proyecto <b>FUNCIONES DEL SERVICIO. ART. 5</b>
Diputados Asistentes	Sebastián Álvarez (asistencia remota), José Miguel Castro, Ricardo Celis, Amaro Labra, Javier Macaya (asistencia remota), Claudia Mix, Celso Morales, Catalina Pérez (asistencia remota), Hugo Rey, Gastón Saavedra (asistencia remota), Sebastián Torrealba (asistencia remota), Daniel Verdessi y Félix González.
Invitados	Miguel Oneto, Gerente de Desarrollo de personas de CONAF y Eduardo Vial, asesor del Directorio Ejecutivo.
Asistentes	Carolina Schmidt, Ministra de medio Ambiente, acompañada por la Andrea Barros, Juan José Donoso, Jefe de la División de RR.NN y Biodiversidad y el asesor Alejandro Correa
Enlace sesión	<a href="https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=1708">https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=1708</a>
Enlace tramitación	link <a href="https://senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=9404-12">https://senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=9404-12</a>

TEXTO APROBADO EN SENADO	TEXTO APROBADO 14 OCT
<p><b>LETRA e)</b> Elaborar, ejecutar y coordinar la implementación, así como velar y fiscalizar el cumplimiento de los planes de recuperación, conservación y gestión de especies; los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras; los planes de manejo para la conservación; y los planes de restauración ecológica, en conformidad a los Párrafos 4° y 6° del Título III. Todo lo anterior es sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal. Además, deberán suscribirse los convenios de encomendamientos de funciones cuando corresponda.</p> <p><del>Proteger y promover, igualmente, a los polinizadores que contribuyan a la biodiversidad, especialmente a los nativos.</del></p>	<p><b>LETRA e)</b> Elaborar, ejecutar y coordinar la implementación, así como velar y fiscalizar el cumplimiento de los planes de recuperación, conservación y gestión de especies; los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras; los planes de manejo para la conservación; y los planes de restauración ecológica, en conformidad a los Párrafos 4° y 6° del Título III. Todo lo anterior es sin perjuicio de la normativa especial vigente en materia de sanidad vegetal y animal. Además, deberán suscribirse los convenios de encomendamientos de funciones cuando corresponda.</p> <p><b><u>Proteger y promover la conservación de los polinizadores nativos.</u></b> Indicación de Macaya y Morales. Aprobada. Macaya justifica que el mundo científico pidió centrarse en la protección única de los polinizadores nativos.</p>
<p>f) Apoyar técnicamente, y coordinar la conservación de especies fuera de sus hábitats y genes con bancos de germoplasma, jardines botánicos, conservatorios botánicos y centros de reproducción de fauna nativa, entre otros, a fin de contribuir con la gestión para la conservación de la biodiversidad.</p>	<p>APROBADO</p>
<p>g) Proponer al Servicio Agrícola y Ganadero criterios para el uso (*) de plaguicidas, fertilizantes y sustancias químicas, a fin de resguardar la biodiversidad.</p>	<p>g) Proponer al Servicio Agrícola y Ganadero criterios para el uso, <b><u>internación</u></b> de plaguicidas, fertilizantes y sustancias químicas, a fin de resguardar la biodiversidad. (Indicación de Javier Macaya y Celso Morales. Se justifica en hacerla más amplia. Aprobada.)</p>
<p>h) Promover, apoyar y ejecutar acciones de educación, sensibilización, información, capacitación y comunicación sobre el valor de la biodiversidad, sus amenazas y su relación con el cambio climático.</p>	<p>APROBADO</p>
<p>i) Pronunciarse sobre los impactos de los proyectos o actividades sobre la biodiversidad, incluyendo las condiciones o</p>	<p>APROBADO</p>

medidas para mitigar, restaurar o compensar esos impactos, en el marco del sistema de evaluación de impacto ambiental.	
j) Administrar el Fondo Nacional de la Biodiversidad.	APROBADO
k) Otorgar o reconocer certificados a actividades, prácticas o sitios, por su contribución a la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos, en conformidad al artículo 50.	APROBADO
TEXTO APROBADO SENADO	TEXTO APROBADO 14 OCT
l) Aplicar y fiscalizar normas sobre protección, rescate, rehabilitación, reinserción, observación y monitoreo de <del>mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas</del> .	l) Aplicar y fiscalizar normas sobre protección, rescate, rehabilitación, reinserción, observación y monitoreo de <b><u>fauna nativa terrestre y acuática</u></b> (Indicación aprobada de Celis, Labra, Pérez, Saavedra, otros.)
m) Fiscalizar la aplicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura en las áreas protegidas (*), sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados.	m) Fiscalizar la aplicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura en las áreas protegidas <b><u>y de conformidad con el artículo 113 de esta ley</u></b> , sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. (indicación aprobada de Macaya y Morales)
n) Participar en la definición de criterios para el otorgamiento de autorizaciones de repoblación o siembra (*); pronunciarse respecto de la identificación de las áreas susceptibles de ser declaradas preferenciales, y fiscalizar la aplicación de la Ley sobre Pesca Recreativa en las áreas protegidas (**), sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados.	n) Participar en la definición de criterios para el otorgamiento de autorizaciones de repoblación o siembra <b><u>de especies hidrobiológicas</u></b> ; pronunciarse respecto de la identificación de las áreas susceptibles de ser declaradas preferenciales; y fiscalizar la aplicación de la Ley sobre Pesca Recreativa en las áreas protegidas <b><u>y de conformidad con el artículo 113 de esta ley</u></b> , sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. (indicación aprobada de Macaya y Morales)
ñ) Autorizar la caza o captura en áreas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (*) y fiscalizar el cumplimiento de la Ley sobre Caza en tales áreas y en los sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados.	ñ) Autorizar la caza o captura en áreas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas <b><u>y de conformidad con el artículo 113 de la presente ley</u></b> y fiscalizar el cumplimiento de la Ley sobre Caza en tales áreas y en los sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. (indicación aprobada de Macaya y Morales)

o) Fiscalizar el cumplimiento de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal en las áreas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (*), sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados.	o) Fiscalizar el cumplimiento de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal en las áreas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas <u>y de conformidad con el artículo 113 de la presente ley</u> , sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. (indicación aprobada de Macaya y Morales)
---	---

Hubo una ardua discusión para incluir en los artículos relacionados a la FISCALIZACION EN SECTORES, una referencia al art. 113. Esta norma señala: “*Convenios de encomendación de acciones. El Servicio podrá suscribir convenios de encomendación de acciones con otros servicios públicos, con la finalidad de realizar actividades de fiscalización. Dichos convenios deberán señalar las tareas que se deberán realizar, así como la asignación de recursos para llevar a cabo tales labores.*” Se aprobó la referencia, en reñida votación. En síntesis, se sostuvo que la referencia al art. 113 busca evitar que se genere una duplicidad en la fiscalización. Dentro de las áreas protegidas el SBAP va a tener atribuciones para fiscalizar el cumplimiento de las leyes sectoriales que indica el proyecto, en forma directa sin necesidad de suscribir un convenio de encomendamiento con otros servicios públicos. Fuera de estas áreas, es decir, en los “**sitios prioritarios, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados**”, el SBAP sí debería suscribir tales convenios, para que exista coordinación. Para el D. Celis, la norma restringe la labor del Servicio en materia de fiscalización, ya que el ejercicio de ésta dependería de la celebración de convenios con otros servicios públicos y el art. 113 sólo señala “podrá”.

TEXTO APROBADO SENADO	TEXTO APROBADO 14 OCT
p) Realizar publicaciones científicas o de divulgación, pudiendo percibir el producto que se obtenga de su venta.	APROBADO
q) Celebrar convenios con organismos e instituciones públicas y privadas, para colaborar en materias de su competencia, y	APROBADO
	(nueva letra r) “Integrar y participar en la formación y constitución de personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, a que se refiere el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, cuya finalidad fundamental la conservación de la biodiversidad. Del mismo modo, el Servicio está facultado para participar en la disolución y liquidación de las entidades de que forme parte, con arreglo a los estatutos de las mismas. El Servicio, mediante resolución, nombrará uno o más representantes del mismo, los que estarán facultados para participar en los órganos de dirección y de

	administración que contemplen los estatutos de las personas jurídicas que se constituyan en virtud de lo dispuesto en la presente disposición, y” (indicación de Diputado Celis quien señala que esta norma servirá para crear entidades para recibir financiamiento internacional y sólo quedaría pendiente el modelo)
r) Las demás que establezcan las leyes.	Pasa a ser letra s) Las demás que establezcan las leyes

**Ficha confeccionada por:** Christopher Llantén, Catalina Stuardo, Juan Sosa, Verónica Delgado y María Ignacia Sandoval.

**Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.**

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Octubre 2020.